



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 232-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 035-FCB-D/UNICA-2019 del 23 de Enero de 2019, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2013 del 15 de Enero de 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; de conformidad con el artículo 132° inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92°



inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733; la misma que fuera emanada del acuerdo de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2013;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el documento de visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas señala la necesidad de corregir el error material en el artículo 1° de la R.R. N° 048-R-UNICA-2013, en el extremo que no especifica la carrera profesional que ofrece la Facultad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019; en uso de las atribuciones acordó por unanimidad: corregir el error material del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2013, debiendo decir lo siguiente: Crear la Facultad de ciencias Biológicas, que ofrece la carrera profesional de Biología que conduce al grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas y al Título Profesional de Biólogo;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°: CORREGIR el error material del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de Enero de 2013.

Artículo 1°, dice:

Crear la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; de conformidad con el artículo 132° inciso e) del Estatuto Universitario y el artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733.

Debiendo decir lo siguiente:

Crear la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que ofrece la carrera profesional de Biología que conduce al grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas y al Título Profesional de Biólogo; de conformidad con el artículo 132° inciso e) del Estatuto Universitario y el artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL